



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO
(038)

“Por la cual se hace un encargo”

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto – Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2012 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia confiriéndole el carácter de Planta Global.

Que mediante Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública impartieron los lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley 1960 de 2019, en relación con la vigencia de la ley, procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos.

Que según lo dispuesto por artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificada por la ley 1960 de 2019 los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que en la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 15.

Que la funcionaria **NATALIA JULIETA GALVIS AVELLANEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.775.910, desempeña el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 asignado al **GRUPO DE TRÁMITES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL** de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que se constató por parte de la Coordinación del Grupo de Gestión Humana que la funcionaria **NATALIA JULIETA GALVIS AVELLANEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.775.910 quien desempeña el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, cumple con los requisitos y el perfil exigidos en el Manual de Especifico de Funciones vigente en la entidad y las normas de administración de personal, para ser encargada en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 15.

Que mientras se provee el cargo de Jefe de Oficina de Jurídica Código 1045, Grado 15 de manera definitiva, se hace necesario efectuar el encargo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la funcionaria **NATALIA JULIETA GALVIS AVELLANEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.775.910, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 15, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones propias de cargo del cual es titular y mientras se provee el cargo de manera definitiva.

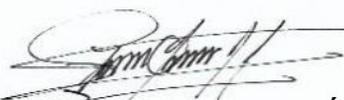
PARÁGRAFO: La funcionaria **NATALIA JULIETA GALVIS AVELLANEDA** percibirá la remuneración del empleo objeto del presente encargo, el cual se surtirá en los términos de la normatividad vigente, mientras se realiza la provisión definitiva del empleo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 15.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora **NATALIA JULIETA GALVIS AVELLANEDA**.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 04 Días del Mes de Febrero de 2021



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General